



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 156-2018-CPP
Paita, 16 de agosto de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2018 del 16 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2018, el Sr. Eleuterio Velazco Cornejo, Regidor Municipal, respecto a lo que es mantenimiento de vías recientemente efectuadas en nuestro distrito de Paita, solicitó se le entregue copia del expediente completo con todos los informes anexos, tanto del expediente técnico de obra como también del expediente económico - financiero de la intervención que indica la Resolución de Alcaldía N° 062-2018-MPP/A del 5 de febrero del presente año, en la cual se consigna un monto S/ 167 500,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles) para el mantenimiento de la Vía de José Abelardo Quiñones.

Que, sustentado el pedido por el señor regidor, sometido a consideración del Pleno del Concejo, efectuada la votación, se aprobó por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Eleuterio Velazco Cornejo, Regidor Municipal; en consecuencia, se recomienda que la Gerencia Municipal como Órgano Administrativo del más alto nivel, disponga a quien corresponda se le haga entrega de copia del expediente completo con todos los informes anexos, tanto el expediente técnico de obra como también del expediente económico - financiero de la intervención que indica la Resolución de Alcaldía N° 062-2018-MPP/A del 5 de febrero del presente año, en la cual se consigna un monto S/ 167 500,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles) para el mantenimiento de la Vía de José Abelardo Quiñones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

